

N/Ref.: RMC/os  
Expte. PBS: 334/2024  
Expte. Infra.:P716\_1  
Código Inversión: AV00142

## INFORME JUSTIFICANDO LA NECESIDAD DE CONTRATAR LAS OBRAS DE “FOSO PARA INSTALACIÓN DE TRAVELIFT EN LA MARGEN IZQUIERDA”.

De acuerdo con el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, se redacta este informe relativo a la necesidad de contratar las obras del “Proyecto de Foso para instalación de travelift en la margen izquierda”. Dicha prestación se corresponde con las referencias CPV:

- 44114210-7 Pilotes de hormigón
- 45223500-1 Estructuras de Hormigón armado
- 45241000-8 Trabajos de construcción de instalaciones portuarias

**1.- Antecedentes.** Con la obra del relleno para formación de explanada entre el sur del muelle de Valliniello y el muelle de Arcelor en la margen derecha, que la Autoridad Portuaria pretende llevar a cabo a corto plazo, desaparecerá la única instalación de reparación y mantenimiento de embarcaciones de mediano y pequeño porte que hay en el Puerto de Avilés (antigua IPSA).

Este servicio es fundamental para el mantenimiento de las embarcaciones de pesca y de recreo. Para darle continuidad, la Autoridad Portuaria pretende acondicionar el hueco existente entre el Muelle Raíces Ampliación y el Muelle Pesquero en la margen izquierda, y facilitar así la prestación del servicio a través de un futuro concesionario.

**2.- Descripción de las Obras.** Las obras consisten en la ejecución de una estructura de hormigón armado para circulación del travelift sobre ruedas que se trasladará desde la margen derecha. La estructura consta de sendas vigas soportadas por pilotes con una longitud total de 36,0 metros y separación entre ejes de 6,90 metros, quedando un espacio libre interior para acceso de las embarcaciones de 5,60 metros.

Los pilotes tendrán una longitud total de 28,50 m y en sección, estarán formados por una camisa metálica de acero de 760 mm de diámetro exterior y 12 mm de espesor, que se hincará en el terreno para después extraer el material interior y rellenar con hormigón y su correspondiente armadura de acero.

Para el acceso peatonal se dispondrá un tramex en voladizo por el exterior de ambas vigas soportado por una estructura metálica anclada a las vigas y para el guiado de las ruedas del travelift se colocarán unos perfiles metálicos.

Asimismo, se instalará en la parcela objeto de la actuación un pantalán que actualmente está colocado en la margen derecha, en los antiguos astilleros de IPSA. Este pantalán dispone de una pasarela articulada de 12x1,0 m y un pantalán de 18x2,50 m. En el pantalán a colocar en la margen izquierda, se reutilizarán pantalán y pasarela, no así



los pilotes, procediéndose al desmontaje, la limpieza y la reparación de los elementos del pantalán actual y el posterior traslado y montaje en su ubicación definitiva tras la ejecución de los nuevos pilotes de sustentación.

También se dotará a la parcela de las instalaciones necesarias de abastecimiento de agua, electricidad, recogida de aguas pluviales e iluminación, mediante la ejecución de canalizaciones y canaleta enterradas, instalación de torretas para toma de agua y electricidad y de luminarias instaladas en báculos en altura.

Por último, se demolerá el firme actual de la parcela, restituyéndose mediante un pavimento hormigón con fibras y se dotará a la parcela de un nuevo portón y puerta de entrada en su lado oeste y de una pantalla antipolvo en su lado norte con el objeto de evitar la entrada de polvo y partículas en suspensión procedentes de los graneles que se mueven en los muelles de la margen izquierda.

**3.- Procedimiento de adjudicación.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, se propone que se utilice el procedimiento de contratación abierto, tramitación ordinaria.

#### 4.- Clasificación:

Los licitadores deberán contar con la clasificación vigente como contratista del Estado en el siguiente grupo, subgrupo y contar como mínimo con la siguiente categoría:

- Grupo F. Marítimas
- Subgrupo 5: con pilotes y tablestacas
- Categoría 4 (anualidad media superior a 840.000€ e inferior o igual a 2.400.000€)

**5.- Normas de garantía de calidad:** Los licitadores deberán estar en posesión del certificado de calidad conforme a la UNE EN ISO 9001 o equivalente.

**6.- Normas de gestión medioambiental:** los licitadores deberán estar en posesión del certificado de gestión medioambiental conforme a la norma UNE EN ISO 14001, EMAS o equivalentes, con cobertura de todos los campos contemplados en el presente contrato.

**7.- Habilitación profesional.** No se requiere.

#### 8.- Garantías:

Provisional: 34.167,49 € (3% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA). La exigencia de garantía provisional se motiva en la elevada cuantía del contrato y la volatilidad de los precios dada la situación económica actual, siendo necesario que los licitadores mantengan su oferta hasta la perfección del contrato.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación definitiva, excluido el IVA.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación definitiva, excluido el IVA.

**9.- Criterios de adjudicación.** Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios, todos ellos cuantificables automáticamente:



- Precio más bajo (PE): hasta un máximo de **100 puntos** (ponderación 70%).

La puntuación económica de cada oferta  $i$  se obtendrá en función de su baja mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 100 - 50 \times (1 - B_i / B_{\max})^n$$

En dicha expresión,  $B_i$  y  $B_{\max}$  se obtienen a su vez como:

$$B_i = 100 \times (1 - P_i / P_0)$$
$$B_{\max} = 100 \times (1 - P_{\min} / P_0)$$

Siendo  $P_0$  el presupuesto de licitación;  $P_i$  el presupuesto de la oferta  $i$  y  $P_{\min}$  el presupuesto de la oferta más barata no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe. El cálculo de la incursión en anomalía se hará según viene recogido en el PCAP.

Por su parte, el exponente  $n$  tendrá el siguiente valor:

$$n = 1 \text{ si } B_{\max} \leq 10, \text{ con } B_{\max} \text{ tal como se ha definido anteriormente; o bien,}$$
$$n = B_{\max} / 10 \text{ si } B_{\max} > 10, \text{ con } B_{\max} \text{ tal como se ha definido anteriormente.}$$

La puntuación económica se redondeará al octavo decimal. Tendrá un máximo absoluto de 100 puntos y de 70 de ponderado.

- Ampliación del plazo mínimo de garantía de la obra (A): 1,0 punto por cada mes que aumente el plazo mínimo de garantía de la obra una vez ejecutada, con un **máximo de 24 puntos** (ponderación 100%).
- Criterios medioambientales (M). Compromiso de reutilización y/o reciclaje de los materiales generados durante la ejecución de la obra, con un **máximo de 6 puntos** (ponderación 100%), así desglosados:
  - 3 puntos si incluye Carta de compromiso de **Gestor autorizado de Planta de reciclaje de Mezclas bituminosas** (código LER 17.03.02) procedentes del fresado y demolición de los pavimentos de la obra.
  - 3 puntos si incluye Carta de compromiso de **Gestor autorizado de Planta de reciclaje de hormigón** (código LER 17.01.01) procedente de las demoliciones de la obra.

La **Puntuación Global (P.G.)** se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en:

- Puntuación económica: PE (máx. 100 puntos, pero pondera el 70% en la fórmula de puntuación global).
- Ampliación del plazo de garantía de la Obra (A): máximo 24 puntos.
- Criterios medioambientales (M): máximo de 6 puntos.

Obteniéndose la **Puntuación Global de la oferta "i"** mediante la fórmula siguiente:



$$P.G._i = 0,7*PE_i + A_i + M_i$$

**10.-División en lotes.** Se trata de una obra no susceptible de ser dividida en lotes ante la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**11.-Presupuesto Base de Licitación. Valor Estimado del Contrato. Anualidades.**

El presupuesto base de licitación asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.138.916,41.- €) IVA no incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.138.916,41.- €) IVA no incluido.

Presupuesto	Importe
2024	878.916,41.-€ (IVA excluido)
2025	260.000,00.-€ (IVA excluido)

**Sistema de determinación del precio:** precios unitarios previstos en el proyecto de obra. En el cálculo del presupuesto se ha incorporado el valor total estimado de los suministros necesarios para la ejecución de la obra. El desglose de costes es realista, actualizado y adecuado a los precios de mercado. El coste horario de la mano de obra se ha obtenido aplicando las tablas salariales reflejadas en la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Consejería de Ciencia, empresas, Formación y empleo, y publicadas en el BOPA el 10 de enero de 2024, por la que se ordena la inscripción de la tabla salarial para el año 2024 así como la contribución al Plan de Pensiones del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.

Las obras objeto de contratación cumplen los requisitos previstos en el artículo 84. Uno.2º letra f) de la Ley 37/1992, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando de aplicación el supuesto de inversión del sujeto pasivo del impuesto a que se refiere dicho artículo. **En consecuencia, el contratista NO deberá repercutir IVA a la Autoridad Portuaria de Avilés por esta operación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1. letra m) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el contratista deberá hacer constar en sus facturas la mención "inversión del sujeto pasivo" y que en esta operación se aplica la regla del artículo 84. Uno.2º f) de la Ley de IVA.

**12.-Subcontratación.**

No limitada.



Junto con su oferta los licitadores deberán presentar declaración responsable de la parte que va a ser subcontratada, según el anexo correspondiente de este PCAP.

Tras la adjudicación del contrato, estará obligado a remitir a la APA una relación detallada de aquellos subcontratistas y suministradores que participarán en el mismo, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Dichos plazos de pago no podrán ser más desfavorables que los establecidos por la Autoridad Portuaria para el contratista principal. Igualmente deberá notificarse cualquier modificación en la subcontratación prevista.

Asimismo, deberán aportar justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas y suministradores una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. La certificación Final del contrato quedará condicionada a la presentación de la documentación anterior y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades impuestas en el pliego.

No está previsto el pago directo a subcontratistas.

**13.-Plazo máximo de ejecución y plazo mínimo de garantía.** Para la ejecución de las obras se ha establecido un plazo máximo de OCHO (8) MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo. No hay plazos parciales.

El plazo mínimo de garantía será de DOCE (12) MESES. La ampliación de dicho plazo es uno de los criterios de adjudicación.

**14.-Condiciones especiales de ejecución del contrato.** Son condiciones especiales de ejecución, de tipo esencial, de tipo medioambiental, social o relativo al empleo, las siguientes:

- Al menos el 80% de los trabajadores que se adscriban al contrato deben tener contrato indefinido.
- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el transcurso de la obra, una (1) campaña informativa o acción de formación presencial y participativa, de duración 60 minutos, con el fin de prevenir, evitar y la desigualdad entre hombres y mujeres, así como el acoso por razón de sexo para todo el personal adscrito a la ejecución del contrato (lo que incluye a las subcontratas), así como para concienciar en la igualdad.



## 15.- Compromiso de adscripción de medios.

Se establece el siguiente compromiso esencial de adscripción de medios humanos:

- Compromiso de adscripción a la obra, durante toda su vigencia y a tiempo parcial, con un mínimo del 70% de la jornada, de un **Jefe de Obra** con titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos; Ingeniería Técnica en Obras Públicas u otra titulación universitaria de carácter técnico equivalente a las anteriores con el Plan Bolonia, con competencias para la ejecución de obras de estructuras de hormigón armado. Se requiere además que dicho Jefe de Obra haya ejercido tales funciones en al menos 2 obras, de estructuras incluyendo entre sus unidades cimentaciones con pilotes, y vigas y/o encepados de hormigón armado cuyos presupuestos (antes de IVA) hayan sido similares o superiores a 600.000,00.-€. La experiencia será acreditada mediante la presentación de documentación como pueden ser certificados de buena ejecución nominales, copias de certificaciones de obra, proyectos de liquidación o cualquier otro documento de la ejecución de las obras que acredite su función como Jefe de Obra y el importe de estas.
- El adjudicatario deberá comprometerse a adscribir durante toda la vigencia de la obra y a tiempo completo un **Encargado de Obras** con experiencia en ejecución de obras de estructuras de hormigón armado en al menos, 3 obras de características similares a la que se licita. Entendiéndose por “similar” aquellas que hayan incluido entre sus unidades las cimentaciones de pilotes, encepados y/o vigas de hormigón armado e instalaciones de redes de servicios (abastecimiento, saneamiento, electricidad, etc.) de importes iguales o superiores a 600.000,00.-€ antes de IVA. La experiencia será acreditada mediante la presentación de documentación como pueden ser certificados de buena ejecución nominales, Currículum Vitae o cualquier otro documento de la ejecución de las obras que acredite su función como Encargado y el importe de estas.
- El adjudicatario deberá comprometerse a adscribir durante toda la vigencia de la obra y a tiempo parcial con un mínimo del 40% de la jornada a un **Topógrafo**.

## 16.- Seguros de suscripción obligatoria:

Un seguro de responsabilidad civil profesional con un capital mínimo asegurado por siniestro de al menos **600.000,00 €** y un Seguro Todo Riesgo Construcción que cubra los daños a la propia obra, durante el plazo de ejecución, con un capital asegurado mínimo **del 100% del importe de adjudicación del contrato**.

**17. Régimen de pagos:** la prestación se abonará mensualmente, mediante el sistema de Certificaciones de obra ejecutada, expedidas en los 10 días siguientes a la finalización de cada mes, cuyos abonos serán pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

**18.- Penalizaciones particulares:** Se establece una penalización por demora en la entrega de la prestación superior a la establecida en el art. 193.3 párrafo segundo de la ley 9/2017, atendido el elevado importe del contrato, y la especial importancia que en





## Puerto de Avilés

Autoridad Portuaria de Avilés

esta ocasión tiene el plazo de entrega de la prestación. Dicha penalización queda establecida en UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS (1.20.-€) por cada mil euros del importe de adjudicación y por cada día natural de demora.

**19. Fórmula de revisión de precios:** Puesto que el plazo de ejecución de las obras definidas es inferior a un año, no procede la revisión de precios ordinaria del contrato de obras.

**20. Otras obligaciones del contratista:** el adjudicatario se compromete a redactar el proyecto de liquidación de las obras en el formato y forma que le indique la Dirección Facultativa.

EL DIRECTOR,  
Ramón Muñoz-Calero García

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

